

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	2021 - 00133
Demandante	Celmira Zapata Marín
Demandado	Luz del Carmen Guzmán y otros
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Incorpora objeción Honorarios Perito – Traslado Peritaje
Sustanciación	005

Se incorpora al expediente, escritos allegados a esta judicatura los días 09 y 23 de octubre del año inmediatamente anterior, suscritos por el perito Gabriel Ángel Castillo Taborda. El primer escrito la objeción a los honorarios fijados por este Despacho Judicial, mediante auto de sustanciación 208 del 21 de septiembre de 2023, el segundo, aporta el dictamen pericial.

En primer lugar, en cuanto a la objeción de la fijación de honorarios, se le hace saber al Perito Castillo Taborda que el Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021 únicamente fue expedido para la elaboración de la lista de peritos de auxiliares de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, como la Resolución N° 639 del 7 de julio de 2020 fue expedida para el Instituto Agustín Codazzi, en la que conforma la lista de auxiliares de la justicia para dicha entidad.

Por tal razón, esta Judicatura, no modifica los honorarios fijados mediante auto de sustanciación N° 208 del 21 de septiembre de 2023, toda vez que, el Acuerdo 1518-2002 "**Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia**" (Negrita, cursiva y subraya fuera del texto original) sigue en vigencia y este despacho acata los lineamientos establecidos en el artículo 37 numeral 6 ibídem.

En segundo lugar, se da traslado del dictamen pericial aportado por el perito el día 23 de octubre de 2023, toda vez que, al verificar la carpeta el mismo, no corrió traslado a las partes para que se pronunciaran frente a ello. Para tal efecto se correrá traslado por el término de 3 días, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso.

Por último, se requiere al perito Gabriel Ángel, para que le informe a este despacho judicial, si de acuerdo a lo establecido en audiencia del 23 de octubre del año anterior, realizó las labores tendientes para dar claridad al peritaje presentado o si no habrá modificaciones para

continuar con el trámite del proceso, caso en el cual le hará saber al despacho en el término máximo de 10 días.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE

MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **002** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **enero** de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria